



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Sala Administrativa

ACUERDO No. 079
(19 de julio de 2016)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo 056 de 2016”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, en ejercicio de las facultades consagradas por el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 057 de 2 de mayo de 2016, se formuló Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 12, Oficina Judicial de la Seccional de Administración Judicial, conformando dicho registro los señores YINETH KATERINE VALERA QUINTERO, WILFRIDO LOPESIERRA MONTES, CARMEN ELENA MARQUEZ CAYON y SANDRA PATRICIA BONILLA GONZALEZ, cargo éste suprimido mediante Acuerdo PSAA09-6255 de 2009, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa mediante Acuerdo 1586 de 2002, modificado por el Acuerdo 4156 de 2007, reglamentó lo pertinente a las homologaciones, señalando que: *“Los aspirantes que superaron la etapa de selección de los concursos de méritos, para proveer los cargos de Empleados de Carrera de la Rama Judicial, podrán solicitar, **por única vez, la homologación de su cargo de inscripción a un cargo de igual o inferior categoría,** cuando en virtud de una sentencia judicial o una decisión de la Sala Administrativa aquel haya sido suprimido, trasladado, reubicado o redistribuido, o cuando concursaron para cargos no existentes en la planta de las Corporaciones o despachos para las cuales fueron convocados, siempre y cuando, con los documentos aportados al momento del cierre de las inscripciones para el respectivo concurso, el aspirante haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo cargo”* (subrayado y negrilla fuera del texto).

Que mediante oficios CSJGPSA16-00160 y CSJGPSA16-00161 de 2 de junio de 2016, esta Corporación le informó a CARMEN ELENA MARQUEZ CAYON y SANDRA PATRICIA BONILLA GONZALEZ, respectivamente, sobre la supresión del cargo para el cual habían concursado y los posibles cargos para los cuales podrían solicitar la homologación, dentro de los cuales se encontraba el cargo de Profesional Universitario Grado 12 – Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, esto en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Acuerdo 1586 de 2002 el cual reza *“La Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura informará por escrito a los interesados, sobre la supresión, traslado, reubicación o redistribución del cargo para el cual habían aprobado el concurso y los posibles cargos para los cuales puede solicitar la homologación para que, en un término máximo de diez (10) días después de recibida la comunicación, informen por escrito el nuevo cargo de su elección”*.

Calle 2 No. 7 - 54 Teléfono Fax 7274499

des01sacsjrioh@endoj.ramajudicial.gov.co; psaguajira@yahoo.com.mx

Riohacha – La Guajira www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Sala Administrativa

Que mediante memoriales de fechas 9 y 13 de junio de 2016, CARMEN ELENA MARQUEZ CAYON y SANDRA PATRICIA BONILLA GONZALEZ, respectivamente, solicitan homologación para el cargo de Profesional Universitario Grado 12 – Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

En atención a lo establecido en el artículo tercero de la norma tantas veces comentada y teniendo en cuenta los requisitos del cargo a homologar, los solicitantes mantendrán los puntajes obtenidos, los cuales son los siguientes:

CARMEN ELENA MARQUEZ CAYON

nombre	cedula	Prueba de aptitud y conocimiento	Experiencia adicional	Capacitación y publicación	Entrevista	Puntaje total
CARMEN ELENA MARQUEZ CAYON	40918913	398,89	63,44	15,00	112,50	589,83

SANDRA PATRICIA BONILLA GONZALEZ

nombre	cedula	Prueba de aptitud y conocimiento	Experiencia adicional	Capacitación y publicación	Entrevista	Puntaje total
SANDRA PATRICIA BONILLA GONZALEZ	40931974	332,03	16,37	20,00	0,00	368.40

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° del Acuerdo 056 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 1°.- Conformar en orden descendente de puntajes y publicar el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Grado 12 , Grupo 6, Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha así:

CARGO: Profesional Universitario 12 - (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera, Contaduría) GRUPO 6 - CODIGO DEL CARGO: 22





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Sala Administrativa

Orden	Nombre	CEDULA	Prueba de Aptitudes y Conocimiento	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Y Publicaciones	Entrevista	Puntaje Total
1	CUAN ROJAS MARIA VICTORIA	40919704	419,12	150,00	40,00	150,00	759,12
2	ARIZA CATAÑO JOSE ALBERTO	84036901	421,10	150,00	30,00	150,00	751,10
3	REDONDO SALAS EDWIN YIMMY	84081205	325,97	116,77	45,00	150,00	637,74
4	CARMEN ELENA MARQUEZ CAYON	40918913	398,89	63,44	15,00	112,50	589,83
5	QUINTERO CORRALES ALVARO IVAN	17962446	358,50	60,77	15,00	112,50	546,77
6	FUENTES TREPALACIOS CARMEN PAULINA	40939151	341,99	26,88	10,00	150,00	528,87
7	HERRERA CRUZ AKIRA AKIRA	32821009	357,02	138,60	25,00	0,00	520,62
8	JIMENEZ TORRES ALBERT ANDRES	17902303	341,99	0,00	0,00	75,00	416,99
9	SANDRA PATRICIA BONILLA GONZALEZ	40931974	332,03	16,37	20,00	0,00	368,40

ARTÍCULO 2º.- Notificar el presente Acuerdo mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira y para su divulgación se publicará en la Página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º.- Contra el presente Acuerdo, podrán interponerse los Recursos de Reposición y/o Apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del mismo, en escrito dirigido a esta Sala.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de Sala ordinaria celebrada el diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE LUIS ORTIZ DEL VALLE VALDIVIESO
Presidente

NSR


LUIS CARLOS GAITAN GÓMEZ
Vicepresidente

Calle 2 No. 7 - 54 Teléfono Fax 7274499
des01sacsjrtoh@condej.ramajudicial.gov.co; psaguajira@yahoo.com.mx
Riohacha – La Guajira www.ramajudicial.gov.co

